SUB UOC N° 37 – HOSPITAL DEL INDÍGENA
"SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"

Contrato N° 07/2022
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L

Entre el **HOSPITAL INDÍGENA SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ**, domiciliada en Av. San José N° 231 de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por la **DR. HUGO BENITO VALDEZ**, con Cédula de Identidad N° 739.492, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., RUC N° 80002756-6**, domiciliada en Paraiso Esq. Yuasy"y - Barrio Terminal - Asunción., República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461.997 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, PARA EL HOSPITAL INDÍGENA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022, ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, PARA EL HOSPITAL DEL INDÍGENA ID N° 412.958.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 412.958.**

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 03/2022**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 37 Hospital del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.H.I. N° 07/2022 para la **Adquisición de Insecticidas, para Hospital del Indígena**.

EMPORIO Ferretería S.R.L

Dr. Hugo Valdez
Coordinador
Director

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL INDÍGENA "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" · DIRECCIÓN · Limpio - Paraguay

SUB UOC N° 37 – HOSPITAL DEL INDÍGENA
"SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

EMPRESA: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Hormiguicida en polvo	Knock Out	Nacional	Unidad	Fco x 120 Grs. c/ mínimo	104	4.910	510.640.
2	Insecticida líquido	Knock Out	Nacional	Unidad	Fco x 800 Ml c/ mínimo	50	7.390	369.500.
3	Veneno p/termitas	Cupifin	Nacional	Unidad	Fco x 1000 Ml c/mínimo	50	46.880	2.344.000
4	Insecticida en acrosol	Knock Out	Nacional	Unidad	Lata x 400 Ml c/mínimo	17	20.400	346.800.
5	Insecticida en acrosol	Knock Out	Nacional	Unidad	Lata x 360 Ml c/mínimo	100	20.210	2 021.000.
6	Raticidas	Topofin	Nacional	Unidad	Caja x 100 gr. c/ mínimo granulado	100	14.330	1.433.000.
7	Aceite de creosota + fenol líquido	Manchester	Argentina	Unidad	Lata x 300 Ml c/mínimo	46	27.820	1.279.720
								8.304.660.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes, ocho millones, trescientos cuatro mil, seiscientos sesenta. –**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
Desde la formalización hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: **Hospital del Indígena.**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

EMPORIO Ferretería S.R.L

Dr. Hugo Valdez

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL INDIGENA · SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ · DIRECCIÓN · Limpio · Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay a los 23 días del mes Noviembre del año 2022.

EMPORIO
Ferretería S.R.L

.....
Representante
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Dr. Hugo Benito Valdez
Coordinador Interventor Dirección
Hospital del Indígena

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
Limpio